MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA[1]

RESOLUCION NUM. 80
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 69, Serie 2007-2008)

APROBADA:

28 de marzo de 2008

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2007-2008, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 102, SERIE 2006-2007, PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2007-2008; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 102, Serie 2006-2007, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan, que rige el Año Económico 2007-2008;

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras partidas, será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal";

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la Ley, estipula que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

POR CUANTO: Siendo la administración del presupuesto municipal una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos necesarias para que los recursos económicos estén disponibles en las cuentas de gastos personales en que se necesitan, cuando se realice el cierre de libros del Municipio, correspondiente al Año Fiscal 2007-2008.

---

[1] Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, a registrar en los libros de contabilidad las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del Año Fiscal 2007-2008. Estas transferencias en ningún momento reducirán las asignaciones de gastos personales del Municipio.

Sección 2da.: El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio necesarias para el cierre de Año Fiscal 2007-2008.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 69, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado ausente el señor S. Rafael Hernández Trujillo y debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de marzo de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

28 de marzo de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

J.J.C.